

Distr.  
GENERAL  
LC/G.2080(SES.28/12)  
23 de febrero de 2000  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Vigesimooctavo período de sesiones  
México, D.F., 3 al 7 de abril de 2000

## COMITÉ DE COOPERACIÓN ENTRE PAÍSES Y REGIONES EN DESARROLLO

### TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO

#### 1. Elección de la Mesa

Conforme a las disposiciones del Reglamento de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y según la práctica establecida, corresponde como primera actividad de las delegaciones elegir entre los representantes presentes un Presidente, tres vicepresidentes y un relator, para dirigir los trabajos de este Comité.

#### 2. Aprobación del temario provisional

El temario provisional puede ser aprobado tal como lo ha presentado la Secretaría o con las modificaciones que las delegaciones estimen pertinentes. Además, se deberá resolver acerca de la organización de los trabajos del Comité del período de sesiones. De acuerdo con las disposiciones reglamentarias del caso, cabría la posibilidad de celebrar solamente sesiones plenarias para el examen pormenorizado del temario y para la preparación del informe del Comité. En este caso, cualquier punto que requiera una consideración especial podría tratarse en un grupo de trabajo, propuesta que puede hacer cualquiera de las delegaciones representadas en la reunión.

3. Informe de las actividades llevadas a cabo por el sistema de la CEPAL para promover y apoyar la cooperación entre países y regiones en desarrollo desde la reunión anterior del Comité, celebrada en el vigesimoséptimo período de sesiones de la Comisión

La Secretaría presentará a la consideración de las delegaciones el documento titulado “Actividades del sistema de la CEPAL para promover y apoyar la cooperación técnica entre países y regiones en desarrollo durante el bienio 1998-1999. Nota de la Secretaría” (LC/G.2081(SES.28/13)). En esa nota se describen las principales actividades de promoción y apoyo realizadas por el sistema de la CEPAL desde el anterior período de sesiones, ocasión en la cual se adoptó la resolución 573(XXVII) sobre cooperación entre países y regiones en desarrollo.

En la primera sección del informe se presenta una breve descripción del marco interinstitucional en que se realizan actualmente las actividades de cooperación en los planos mundial y regional, y del papel desempeñado por la CEPAL en dicho contexto.

En la segunda sección del informe se ofrece una descripción más detallada de las actividades realizadas por el sistema de la CEPAL en el bienio 1998-1999, que incluye una reseña general de los resultados registrados en el bienio; un examen de los adelantos en materia de cooperación entre países y regiones en desarrollo en lo que respecta a la coordinación con organizaciones de las Naciones Unidas y otros organismos regionales; una descripción pormenorizada de las actividades destinadas a promover y apoyar la cooperación entre países y regiones en desarrollo, basada en los proyectos más importantes ejecutados en este campo en las áreas prioritarias para dicha cooperación; por último, se analizan temas específicos de especial interés.

En la tercera y última sección del informe se describen en forma sucinta algunas de las posibles direcciones y orientaciones que la Secretaría podría estimar adecuado adoptar en relación con la cooperación entre países y regiones en desarrollo, y que podrían ser relevantes para la labor del Comité del período de sesiones.

4. Orientaciones para las actividades futuras del sistema de la CEPAL destinadas a promover y apoyar la cooperación entre países y regiones en desarrollo en los planos regional, subregional e intrarregional

En relación con este punto del temario, las delegaciones podrán considerar y proponer los criterios y lineamientos que han de orientar las actividades del sistema de la CEPAL en materia de cooperación entre países y regiones en desarrollo en el bienio 2000-2001, con el objeto de que dichas actividades sigan estando estrechamente vinculadas a las necesidades de los países de la región relacionadas con el desarrollo económico y social.

Con tal objeto, las delegaciones podrían considerar algunas de las sugerencias presentadas por la Secretaría en el informe de actividades, con el propósito de facilitar la labor del Comité del período de sesiones.

5. Otros asuntos

En relación con este punto del temario, las delegaciones podrán tratar otros temas que estimen apropiados, dentro de la competencia de la reunión.

6. Aprobación del informe de la reunión

El informe de la reunión del Comité del período de sesiones se aprobará con arreglo al Reglamento, en lo posible por consenso, de acuerdo con la práctica establecida, y contendrá las consideraciones y recomendaciones que el Comité estime pertinentes para guiar las actividades de la Secretaría de la CEPAL en la materia. Estas se presentarán a la Comisión para su aprobación.